Nº	1/2011-7/14
Fecha Informe	15 de Enero de 2014
Fecha Control	16 de Octubre de 2013

INFORME TÉCNICO
CONTROL DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO BOSQUE NATIVO

1. Antecedentes generales del predio controlado

1.1 Nombre del predio	HUEÑU-HUEÑU		
1.2 Rol de avalúo N°	1453-23	Comuna	Puerto Varas
1.3 Provincia:	Llanquihue	Región	De Los Lagos
1.4 Antecedentes del (de la) interesado(a) o representante legal			
Nombre	COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.	Rut	93.711.000-6
Fono	65-2327200	Correo electrónico	jarguello@camanchaca.cl
Domicilio	DIEGO PORTALES 2000 PISO 13, PUERTO MONTT		
Comuna	Puerto Varas	Provincia	Llanquihue
Tipo de interesado	EMPRESA	Género	No Especificado

1.5 Área Prioritaria

Alta [X] Media [ ] Baja [ ] Fuera de Area [ ]

1.6 Coordenadas geográficas (Sistema: UTM / WGS 84)

Huso 18

Señalar referencia del punto control y/o centro de acopio	N	E
INGRESO PLANTA	5431880	711181

2. Antecedentes de la resolución de plan de manejo fiscalizado

2.1. Resolución del Plan de Manejo

Resolución		Tipo de estudio	RCA		Sup. a fiscalizar (ha)	Sup. fiscalizada (ha)
N°	Fecha		N°	Fecha		
10031714/LL4882	04/10/2006	OO.CC.	10031714	4-oct-2006	6,10	6,10

2.2. Rodales Fiscalizados

Rodal	Superficie (ha)		Cordenadas UTM		
	Aprobada	Fiscalizada	N	E	DATUM
1	2,10	2,10	5431989	711335	WGS 84
1	4,00	4,00	5429728	711552	WGS 84

3. Evaluación Técnica

3.1. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de manejo

a) REFORESTACION

Rodal	Programado					Ejecutado					Incumplimiento	
	Año	Superficie (ha)	Método	Especie	Densidad	Año	Superficie (ha)	Método	Especie	Densidad	Existe	Superficie (ha)
				Nothofagus					Nothofagus			

1	2007	4,00	PLANTACION	dombeyi (Coihue)	1250	2007	0,00	PLANTACION	dombeyi (Coihue)	0	SI	4,00

Observaciones

Los días 16 y 21 de octubre de 2013 se visitó la Piscicultura Río Petrohue, ubicada en la ruta 225, km. 69, sector Ensenada, en la comuna de Puerto Varas, de propiedad de Salmones Camanchaca S.A., en el contexto de una Inspección Ambiental planificada por la Superintendencia del Medio Ambiente dentro del programa de trabajo 2013, y dirigida por Sernapesca. Las actividades de fiscalización ambiental se ejecutaron en relación a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°390/2009 Refundición de RCAs, Ampliación y Cambio Operacional en el Proyecto Salmón Libre de Enfermedades. En la inspección participaron los funcionarios de SERNAPESCA Leonardo Saavedra R. y Hans Ossvald A.; de SISS Carola Soto A.; y de CONAF Anita Vera Fuica, Gerardo Elzo Aguirre y Eduardo Isla Lillo.

En la reunión de coordinación previa se había determinado evaluar la RCA N°390/2009 Refundición de RCAs, Ampliación y Cambio Operacional en el Proyecto Salmón Libre de Enfermedades y de esa forma el Plan de Manejo asociado a dicha evaluación ambiental, Resolución de Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques para ejecutar Obras Civiles N°10031817/LL4994 de fecha 3 de febrero de 2010 que se encuentra denegado sectorialmente. Por lo anterior, se determinó evaluar el último Plan de Manejo Forestal aprobado para el proyecto (Resolución N°10031714/LL4882 de fecha 4 de octubre de 2006). La autorización señalada tenía como objetivo ejecutar la corta de bosque nativo para construir módulos de crianza de peces en la Piscicultura. La especie forestal predominante en el área de corta era coigue.

Cabe destacar que no existe corta en las áreas del Plan de Manejo denegado por la CONAF, y que el área boscosa intervenida en relación a la Resolución N°10031714/LL4882 de fecha 4 de octubre de 2006 corresponde al área y superficie aprobada en dicho Plan de Manejo. La corta se programó ejecutar el año 2007 en el área 1 de 1,0 hectáreas y el año 2008 en el área 2 de 1,1 hectáreas. La autorización indica que la reforestación se realizaría el año 2007 en una superficie de 4,0, en el mismo predio, con la especie coigue, a una densidad de 3.000 plantas por hectárea. Las áreas de corta y las de reforestación se encuentra reflejadas en cartografía georeferenciada adjunta al Plan de Manejo autorizada.

b) MEDIDAS Y/O ACTIVIDADES DE PROTECCION

Observaciones

c) OTRAS OBLIGACIONES

Observaciones

3.2. Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el plan de manejo

Actividad silvícola de Corta : CORTA

¿Se detecta Corta No Autorizada? SI [ ] NO [X]

Observaciones

4. Fundamentos tecnicos de la evaluacion del control de cumplimiento

La inspección en terreno se dividió en base a tres estaciones de trabajo.

Estación 1: Ejemplares de Alerce, La DIA señalaba que a los dos (2) únicos ejemplares de Alerce adulto que se encontraban cercanos a la planta se les otorgaría protección en su entorno.

Los ejemplares fueron localizados, encontrándose uno de ellos delimitado con un cerco perimetral, según se observa en las fotos inferiores de la página 1 y superior de la página 2 del anexo fotográfico.

Estación 2: Delimitación del perímetro de la planta, para superponerla con las áreas boscosas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan de Manejo y de esta forma determinar si la corta en superficie y ubicación correspondía a las áreas aprobadas en el Plan de Manejo.

Se efectúo un recorrido con GPS bordeando el recurso forestal existente para determinar la superficie forestal intervenida y verificarla con las autorizaciones existentes de planes de manejo (PAS 102). El recorrido se realizó en el sentido de los punteros del reloj para cerrar en el mismo punto de inicio de la medición (fotos inferior pág. 2 y pág. 3, 4 y 5 de anexo fotográfico).

Estación 3: Reforestación. Parte de las obligaciones contraídas en el PAS 102 es la plantación de 4 hectáreas de coigue, el año 2007, a una densidad de 3000 pl/ha., aun cuando el Plan de Manejo señala 1250 pl/ha. Esta última densidad se considera como densidad inicial para efectos de esta evaluación. El área afecta fue chequeada en cuanto a su establecimiento, superficie y formación de masa forestal a través de la medición del perímetro del área plantada y de la confección de parcelas de muestreo (circulares de 200 m2) para determinar presencia de plantas vivas, prendimiento y distribución de plantas (fotos pág. 5 y 6 del anexo fotográfico). Esta actividad fue realizada el día 21 de octubre de 2013.

5. Impactos producidos por el incumplimiento

Resultados de la Inspección Ambiental

Ejemplares de Alerce. El ejemplar de Alerce que se encuentra cercano a la planta, con orientación sur se encuentra con un cerco perimetral. Ambos ejemplares se encuentran en buenas condiciones y no se observan daños aparentes.

Delimitación del perímetro de la planta. El área autorizada a intervenir mediante la corta total del bosque, con la finalidad de construir nuevos módulos en el recinto de la Piscicultura, fue ejecutada de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo aprobada y en concordancia con la cartografía adjunta a dicho Plan.

Reforestación. La reforestación no cumple con las condiciones solicitadas por el interesado y aprobadas por la CONAF mediante Resolución N° N°10031714/LL4882 de fecha 4 de octubre de 2006, en el sentido de establecer el año 2007 una plantación de coigue de 4,0 hectáreas, a una densidad de 1250 pl/ha., homogéneamente distribuidas, en un terreno aledaño dentro del mismo predio.?

a).- Superficie: El chequeo determinó que existen 3,34 hectáreas plantadas; pero la superficie efectivamente dentro del área aprobada en el Plan de Manejo es de 2.78 hectáreas, es decir 1,22 hectáreas menos de la determinada originalmente. Existen 0,56 hectáreas plantadas fuera del área afecta.

Por lo tanto, en cuanto a la superficie esta no cumple con lo establecido en el Plan de Manejo aprobado.

b).- Prendimiento y establecimiento de la Plantación: Se realizaron 7 parcelas circulares, de una superficie de 200 m2., distribuidas al azar en el área plantada.

El análisis estadístico determinó una densidad promedio de 286 pl/há., con un error de muestreo de 110,45%, y un prendimiento de 22,86%.

Basados en lo anterior, se determina que el prendimiento está bajo el 75% determinado como prendimiento mínimo por la Ley de Fomento Forestal (D.L.N°701/74) para dar por cumplida la obligación de reforestar. En cuanto a la densidad esta no cumple con las prescripciones técnicas establecidas en el Plan de Manejo (1250 pl/ha.), siendo la densidad inicial de plantación, toda vez que la densidad real es de 286 pl/ha., para considerar que existe cumplimiento a la obligación de reforestar de acuerdo a lo establecido en el Art.22°. Por otra parte el error de muestreo da cuenta de la heterogeneidad en la distribución de las plantas vivas existentes en el área afecta, por lo que además no se cumple con la exigencia de homogeneidad.

6. Antecedentes del acta de infraccion y citación por incumplimiento

6.1. Acta de infaraccion

N° Acta	Fecha Inspeccion	Hora	Normas legales contravenidas	Hechos constitutivos de la infracción	Presunto infractor(o Representante Legal)	Domicilio	Se encuentra presente
3405	16-oct-2013	10:30	Art.17° Decreto Ley N°701/74	Incumplimiento a la obligación de reforestar.	SALMONES CAMANCHACA S.A.	AVDA. DIEGO PORTALES N°2000 - PUERTO MONTT	SI

(Se adjunta original del Acta de Infracción)

6.2. Citación al Juzgado de Policía Local

Citación					Forma de entrega	¿Presenta denuncia anterior?
N° Acta	N° Citacion	Fecha	Hora	J.P.L		

3405	3405	14-mar-2014	15:00	Juzgado De Policia Local De Puerto Varas	escrita	NO

7. Multa propuesta

Tipo de incumplimiento	Superficie (ha)	Multa propuesta (UTM)					
		Valor por hectárea			Total		
Reforestación	4	10	-	15	40,00	-	60,00
TOTAL					40,00	-	60,00

Observaciones

De acuerdo a lo establecido en el Art:17° del decreto Ley 701/74 existe incumplimiento a la obligación de reforestar. Se deberá solicitar al Tribunal que obligue al infractor a presentar un Plan de Manejo que permita corregir las infracciones sancionadas.

La infracción importa la aplicación de una multa

Inferior a 5.000 U.T.M. [X] Superior a 5.000 U.T.M. [ ]

8. Conclusión

De acuerdo a los antecedentes contenidos en la Resolución de Plan de Manejo controlada y a la evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

[ ] No se detectó infracción

[X] Se detectó infracción por Incumplimiento al Plan de Manejo.

[ ] Se detectó infracción por Corta No Autorizada.

En caso de existir infracción se solicita cursar la Denuncia ante el Juzgado De Policia Local De Puerto Varas

Observaciones a incluir en la Denuncia ante el

Existe incumplimiento al establecimiento de la reforestación en cuanto a superficie y densidad (Art.17° del Decreto Ley N°701/74), por lo que corresponde denunciar a los Tribunales de Justicia competentes e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente.

9. Nombre y firma del Fiscalizador(a)

EDUARDO ISLA LILLO

ANITA XIMENA VERA FUICA

GERARDO ELZO AGUIRRE

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD FORESTAL UFOR
PROV. DE LLANQUIHUE